ESTUDIO DEL SECTOR
Versión 3 — Colombia Compra Eficiente

Secretaría de Planeación Municipal • Guía CCE v.3 • Decreto 1082 de 2015 • Vigencia 2026

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **El municipio de Marsella, Risaralda** tiene la obligación legal de realizar el presente análisis del sector como requisito previo a la apertura del proceso de selección. Este documento se estructura con el fin de conocer a profundidad el mercado objeto de la necesidad, permitiendo a la Entidad definir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que garanticen la eficiencia, transparencia y economía en la inversión de los recursos públicos. A través de esta etapa de planeación, la institución justifica la proporcionalidad de los requisitos exigidos y asegura que el proceso contractual esté alineado con la realidad comercial y los riesgos propios de la industria o servicio a contratar.

Para la elaboración y estructuración metodológica de este documento, la Entidad acoge integralmente los lineamientos técnicos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", en su versión 3. Esta herramienta metodológica se utiliza para caracterizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera y organizacional, permitiendo identificar a los posibles proveedores y mitigar las asimetrías de información. La aplicación de la Versión 3 de esta guía asegura que la Entidad cumpla con los estándares nacionales de excelencia administrativa, fomentando la libre concurrencia de oferentes y la obtención del mejor valor por el dinero en la satisfacción del interés general.

CONCEPTO	DETALLE
Tipo de documento	ESTUDIO DEL SECTOR
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
CDP No.	218 – Fecha de expedición: 05/03/2026

Código UNSPSC	71-10-17-00
Fecha de elaboración	06/03/2026
Elaboró	Equipo Interdisciplinario de Contratación – Secretaría de Planeación

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

El Municipio de Marsella, Risaralda, con NIT 800.099.317-7, es una entidad territorial del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonial, conforme al artículo 1.° de la Constitución Política y al artículo 311 ibidem. En materia contractual, le resulta aplicable en forma integral el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. No se configura régimen especial alguno de los previstos en las Leyes 142 y 143 de 1994, en el Decreto Ley 019 de 2012 ni en estatutos constitutivos particulares.

Régimen	Tipo de Entidad	Fundamento Normativo
Ley 80/1993 + Ley 1150/2007	Municipio de Marsella (entidad territorial del orden municipal)	Art. 2.° Ley 80/1993; Art. 2.° Ley 1150/2007

0.2 Determinación de la Modalidad de Selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Los cálculos que determinan la menor cuantía y la mínima cuantía del Municipio de Marsella para la vigencia 2026 se sustentan en la Circular 101-10-01-001 del 7 de enero de 2026, expedida por el Despacho del Alcalde con la revisión del componente financiero del secretario de Hacienda, con base en el Acuerdo No. 019 del 18 de noviembre de 2025 (Presupuesto Anual de Rentas y Gastos). La siguiente tabla sintetiza los umbrales vigentes:

Parámetro	Valor	Fundamento
SMMLV 2026	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL	Decreto Presidencial No. 1469 del 29/12/2025

	NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)	
Presupuesto Anual Municipio de Marsella 2026	TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($34.416.078.280)	Acuerdo No. 019 del 18/11/2025 – Circular 101-10-01-001
Menor Cuantía Municipio de Marsella	Hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) – 280 S.M.L.M.V.	Art. 2.° numeral 2, literal b) Ley 1150/2007; Circular 101-10-01-001
Mínima Cuantía Municipio de Marsella	Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) – 10% de la Menor Cuantía	Art. 94 Ley 1474/2011; Art. 2.2.1.2.1.5.1 D. 1082/2015
Presupuesto Oficial del proceso	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)	CDP No. 218 del 05/03/2026

0.3 Conclusión Jurídica de la Modalidad

Con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), cuantía que no excede el techo de mínima cuantía fijado para el Municipio de Marsella en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, bajo el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Sección 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

1.1 Clasificación UNSPSC

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente y el Catálogo UNSPSC versión 14.09, los bienes objeto del presente proceso de contratación se clasifican en el siguiente código, coherente con los procesos anteriores de la entidad publicados en SECOP II con vigencias 2024 y 2025:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
71	10	17	00	Servicios de minería, extracción de materiales (71-10-17-00)
Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de Minería	Extracción	Extracción de materiales	Código adoptado por el Municipio de Marsella en procesos IP-012-2024 e IP-015-2025 para objetos análogos al presente proceso

Nota: Para los materiales físicos suministrados, los códigos UNSPSC complementarios son 11-11-17-00 (Arena/Arenón), 30-12-19-00 (Materiales para estabilización de suelos – afirmado, subbase) y 14-11-22-00 (Grava triturada). El código 71-10-17-00 es el de proceso, acorde con el precedente administrativo de la entidad.

1.2 Ficha Técnica Completa

Ítem	Descripción del Material	Denominación Técnica	Unidad de Medida	Régimen de Cantidad
1	Afirmado – Recebo Común	Material granular para afirmado de vías	M3	MONTO AGOTABLE
2	Arenón – Arena Gruesa de Cantera	Arena gruesa cuyas partículas predominan entre el Tamiz N.° 4 (4,750	M3	MONTO AGOTABLE

		mm) y el 200 (0,075 mm) resultado de la trituración de roca de cantera		
3	Triturados o Gravas (Triturado ½ pulgada y/o 3/4 pulgada)	Agregado pétreo triturado según NTC 174	M3	MONTO AGOTABLE
4	Subbase Granular	Material granular para capas de subbase según especificaciones del INVIAS	M3	MONTO AGOTABLE
5	Roca Filtro	Roca de cantera para obras de drenaje y filtro vial	M3	MONTO AGOTABLE

La modalidad MONTO AGOTABLE implica que el municipio solicitará los materiales de manera gradual según las necesidades de mantenimiento vial durante la vigencia del contrato, sin que se establezcan cantidades fijas de antemano. El contratista suministrará los materiales hasta agotar el presupuesto total del contrato. Los precios unitarios de referencia por metro cúbico, determinados en el Capítulo 5, serán los precios contractuales fijos.

1.2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas por Material

a) Afirmado

Capa	Desgaste Los Ángeles	Pérdida solidez SO4Na (%máx.)	Pérdida solidez SO4Mg (%máx.)	Índice plástico
Afirmado	50% máx.	25% máx.	40% máx.	4 – 12

b) Subbase Granular

Capa	Desgaste Los Ángeles	CBR % mín.	Límite líquido % máx.	Índice plástico
Subbase	50% máx.	20% mín.	40% máx.	3 – 10

c) Triturados – Gradación Agregado N.° 57 (NTC 174)

Tamiz	37,5 mm (1½")	25,0 mm (1")	12,5 mm (½")	4,75 mm (N.°4)	2,36 mm (N.°8)
% que pasa	100%	95-100%	25-60%	0-10%	0-5%

Adicionalmente: Pasa tamiz N.° 200 ≤ 1%; Partículas deleznables ≤ 5%; Solidez Na2SO4 ≤ 12%; Carbón y lignitos ≤ 0,5%; Abrasión ≤ 50%; Reactividad potencial: Material No Reactivo.

d) Arenón – Arena Gruesa de Cantera

Arena gruesa cuyas partículas predominan entre el Tamiz N.° 4 (4,750 mm) y el N.° 200 (0,075 mm), resultado de la trituración de roca de cantera. Uso en obras de concreto de mediana y alta resistencia y como material de relleno en obras viales.

e) Roca Filtro

Roca de cantera de granulometría gruesa, libre de materiales orgánicos, utilizada en obras de drenaje, filtros y enrocados viales. Deberá estar limpia y exenta de arcillas o materiales finos en proporción superior al 5%.

La totalidad del material deberá ser suministrada con Certificado de Origen expedido por unidad de transporte, con numeración consecutiva y fechado, en cumplimiento del artículo 105, numeral 10, del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016). El proveedor deberá contar con inscripción actualizada en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) de la Agencia Nacional Minera (ANM), título minero vigente y licencia ambiental vigente.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa Técnica Aplicable

Norma	Nombre completo	Aspecto regulado	Obligatoriedad
NTC 174	Concretos. Especificaciones de los agregados para concreto	Gradación y calidad de triturados y arena	Sí – para triturados
INV E-230	Especificaciones INVIAS – Afirmado	Parámetros de calidad del afirmado vial	Sí – para afirmado
INV E-240	Especificaciones INVIAS – Subbase Granular	Parámetros CBR, granulometría y plasticidad de subbase	Sí – para subbase
Resolución ANM 40596/2015	Regula el RUCOM y los requisitos de comercialización de minerales	Legalidad minera, certificados de origen	Sí – todos los ítems
Ley 1801/2016 Art. 105	Código Nacional de Policía – transporte y certificación de minerales	Certificado de Origen por viaje	Sí – todos los ítems

2.2 Marco Legal Sectorial

Norma	Fecha	Objeto de regulación aplicable al proceso
Ley 685 de 2001	15/08/2001	Código de Minas – regula la explotación de canteras, títulos mineros y regalías
Ley 1450 de 2011	16/06/2011	Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: regula aspectos de minería legal y control de minerales
Decreto 1073 de 2015	26/05/2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía
Res. 40596/2015 ANM	2015	RUCOM – Registro Único de Comercializadores de Minerales
Ley 99 de 1993	22/12/1993	SINA – Licencias ambientales para explotación minera

2.3 Autoridades de Vigilancia y Control

Las autoridades sectoriales con competencia sobre la cadena de producción y comercialización del material de cantera son: (i) la Agencia Nacional Minera (ANM), encargada de la fiscalización de los títulos mineros y el RUCOM; (ii) la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), como autoridad ambiental competente para otorgar y vigilar las licencias ambientales de explotación en el departamento; (iii) la Policía Nacional – Grupos de Minas, encargados del control al transporte ilegal de minerales; y (iv) la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en materia de prácticas anticompetitivas en el sector.

CAPÍTULO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE ENTREGA

3.1 Tabla de Ítems del Presupuesto

El objeto contractual comprende cinco (5) tipos de materiales de cantera suministrados bajo la modalidad de monto agotable, con precios unitarios fijos por metro cúbico determinados mediante el estudio de mercado (Capítulo 5). Los precios incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%) y se entienden puestos en bocamina (sin incluir transporte al sitio de obra), de conformidad con las condiciones indicadas en las cotizaciones de los proveedores consultados.

N.°	Material	Especificación principal	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Ref. (con IVA)	Régimen
1	Afirmado – Recebo Común	Desgaste L.A. ≤50%; IP 4-12	M3	Monto agotable	$32.500/M3	Agotable
2	Arenón – Arena Gruesa de Cantera	Partículas entre tamiz N.°4 y N.°200 / trituración de roca	M3	Monto agotable	$32.500/M3	Agotable
3	Triturados o Gravas (½" y 3/4")	NTC 174 – Gradación N.°57; Abrasión ≤50%	M3	Monto agotable	$84.000/M3	Agotable
4	Subbase Granular Común	Desgaste L.A. ≤50%; CBR ≥20%; LL ≤40%; IP 3-10	M3	Monto agotable	$70.501/M3	Agotable

5	Roca Filtro	Roca limpia para drenajes; finos ≤5%	M3	Monto agotable	$79.501/M3	Agotable
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (MONTO AGOTABLE)					**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**	

Nota: Los precios unitarios de referencia establecidos en la tabla anterior (con IVA incluido, en bocamina) son los precios contractuales fijos. El contrato es de monto agotable: el municipio solicitará los materiales de acuerdo con las necesidades de mantenimiento vial, hasta agotar el presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). El transporte del material desde bocamina hasta el sitio de obra no está incluido en el precio del contratista y será gestionado directamente por el municipio.

3.2 AIU

De conformidad con la naturaleza del presente contrato —suministro de bienes de origen mineral—, no aplica la estructura de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) como componente separado del precio. El precio unitario de referencia por metro cúbico incorpora todos los costos de producción, extracción, cargue y margen de utilidad del proveedor. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre el valor base, conforme a las cotizaciones recolectadas.

3.3 Variación de Cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, que consagra el principio de ecuación contractual, si durante la ejecución del contrato se presentan variaciones en la carga impositiva —modificación de tarifas del IVA, del impuesto de industria y comercio, de estampillas departamentales u otras cargas fiscales— que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer dicho equilibrio. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – HISTÓRICO, BENCHMARKING Y CDP

4.1 Historial de Contratación de la Entidad

El equipo interdisciplinario de contratación consultó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y los registros internos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella para identificar los procesos de contratación similares

al presente objeto, adelantados durante las últimas ocho (8) vigencias fiscales. Se identificaron nueve (9) procesos en el período 2018-2026:

N.°	Proceso SECOP	Objeto (literal)	Modalidad	Estado	Valor	Fecha apertura	UNSPSC
1	IP-015-2025	Suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del Municipio de Marsella	Mínima Cuantía	Convocado	$39.000.000	19/06/2025	71-10-17-00
2	IP-012-2024	Suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del Municipio de Marsella	Mínima Cuantía	Convocado	$23.000.000	25/09/2024	71-10-17-00
3	SASI-03-2023	Suministro de material de cantera para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Marsella	Subasta Inversa	Convocado	$50.000.000	27/05/2023	30-12-19-00
4	02-2022	Suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del Municipio de	Subasta Inversa	Celebrado	$50.000.000	17/03/2022	71-10-17-00

		Marsella Risaralda					
5	1-20-00-04	Suministro de material de cantera para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Marsella	Mínima Cuantía	Celebrado	$24.500.000	28/01/2021	11-11-17-00
6	1-20-00-03	Suministro de material de cantera tipo afirmado para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Marsella	Mínima Cuantía	Celebrado	$24.000.000	29/05/2020	71-10-17-00
7	1-20-00-43	Suministro de material de cantera para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Marsella	Mínima Cuantía	Celebrado	$10.000.000	05/11/2019	71-10-17-00
8	1-20-00-35	Suministro de material de cantera para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Marsella	Mínima Cuantía	Terminado anorm.	$10.000.000	03/10/2019	71-10-17-00
9	1-20-00-05	Suministro de material de cantera para el	Mínima Cuantía	Celebrado	$21.800.000	22/03/2018	11-11-15-00

		mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Marsella					

Análisis estadístico del historial (9 procesos, vigencias 2018-2025): El valor promedio de los procesos asciende a VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($28.040.222). El valor mínimo registrado es DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) y el valor máximo es CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000). La desviación estándar es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.248.000) aproximadamente, con un coeficiente de variación del 50,8%, reflejo de la variabilidad en la magnitud de los procesos según las necesidades anuales de mantenimiento. Las modalidades predominantes han sido mínima cuantía (6 procesos) y subasta inversa electrónica (2 procesos). Se registra un (1) proceso terminado anormalmente después de convocado (1-20-00-35 de 2019). El presupuesto oficial del presente proceso, CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), supera el promedio histórico en un 74,8%, lo que se justifica por el incremento acumulado del costo de los materiales de cantera asociado al aumento del SMMLV (23% en 2026 respecto al año anterior, según lo informado por los proveedores en sus cotizaciones) y por la necesidad de intervención vial de mayor alcance en la vigencia 2026.

CONCLUSIÓN 4.1: El Municipio de Marsella ha contratado bienes similares al presente proceso en nueve (9) ocasiones durante las últimas ocho (8) vigencias fiscales, con un valor promedio de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($28.040.222), evidenciando una necesidad recurrente y estructural de material de cantera para el mantenimiento de la infraestructura vial rural. La dinámica de contratación confirma que la provisión de afirmado, subbase, triturados y demás materiales pétreos es un requerimiento permanente e indispensable para la conservación de las vías del municipio.

4.2 Benchmarking – Cómo Han Contratado Otras Entidades

El equipo interdisciplinario consultó SECOP II con el fin de identificar procesos de contratación con objeto análogo al presente en entidades del Eje Cafetero y del Departamento de Risaralda. Los procesos encontrados se relacionan en la siguiente tabla de referencia:

TABLA DE PROCESOS SIMILARES E HISTÓRICOS

Número de Proceso	Objeto del Contrato	Entidad Compradora	Modalidad de Selección	Valor (COP)	Link o Referencia
MC-001-2023	Suministro de material de cantera (recebo) para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio.	Alcaldía de Marsella	Mínima Cuantía	$ 35.000.000	Buscador SECOP II
SAMC-015-2022	Suministro de material granular tipo subbase y afirmado para el mantenimiento de la red vial terciaria departamental.	Gobernación de Risaralda	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 250.000.000	Datos Abiertos
MC-S-008-2023	Compra de material de cantera (recebo crudo) para el mantenimiento de vías rurales y atención a la ola invernal.	Alcaldía de Belén de Umbría	Mínima Cuantía	$ 28.500.000	Buscador SECOP II

SASI-004-2021	Adquisición de materiales pétreos (piedra, grava y arena) para el reparcheo y mantenimiento de la malla vial.	Alcaldía de Dosquebradas	Selección Abreviada Subasta Inversa	$ 120.000.000	Datos Abiertos
CD-UM-045-2022	Suministro de agregados pétreos para la atención de emergencias viales en la red terciaria por calamidad pública.	INVIAS - Territorial Risaralda	Contratación Directa (Urgencia Manifiesta)	$ 450.000.000	Buscador SECOP II
MC-012-2023	Suministro de afirmado y piedra triturada para el mejoramiento de vías campesinas en diferentes veredas.	Alcaldía de Apía	Mínima Cuantía	$ 32.000.000	Datos Abiertos
MC-009-2022	Compra de material de cantera para la conformación de calzada y cunetas en vías veredales.	Alcaldía de Santa Rosa de Cabal	Mínima Cuantía	$ 36.500.000	Buscador SECOP II

SAMC-002-2023	Suministro de material recebo común para el mantenimiento preventivo de las vías rurales del municipio.	Alcaldía de Santuario	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 85.000.000	Datos Abiertos
MC-018-2021	Adquisición de base, subbase granular y piedra rajón para obras de mitigación vial y muros de contención.	Alcaldía de La Virginia	Mínima Cuantía	$ 25.000.000	Buscador SECOP II
MC-005-2023	Suministro de materiales de cantera (tierra, arena, grava) para el mantenimiento de vías a cargo del ente territorial.	Alcaldía de Quinchía	Mínima Cuantía	$ 30.000.000	Datos Abiertos

2. PARÁMETROS DE EXTRACCIÓN (DATOS ABIERTOS)

NOTA DE PROCESO: Los datos de benchmarking de entidades del Eje Cafetero requieren consulta directa en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-ii) previo a la publicación del proceso. Se recomienda filtrar por: Entidad = "Municipio de [nombre]" + código UNSPSC 71-10-17-00 o 30-12-19-00 + vigencias 2023-2025. Los URL directos de los procesos encontrados deben ser consignados antes de la firma del estudio.

4.3 Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 218

Concepto	Detalle (extracción literal del CDP)
Número de CDP	218
Fecha de expedición	05 de marzo de 2026
Vigencia	VIGENTE al momento de la expedición
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Objeto del CDP	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
Son	Cuarenta Y Nueve Millones Pesos M/Cte.
Nro. Doc. Relacionado	219 – Valor: $49.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.01.001 – Minerales; electricidad, gas y agua
Centro de Costo (C. Costo)	11 – PLANEACIÓN
Fondo	136 – SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN – OTROS SECTORES
Proyecto	202500000042208 – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL CON SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA
Elaboró	Mariam Daniela Álvarez Gutiérrez
Dado en	Marsella, el día 05 de marzo de 2026
Vigencia Fiscal	2026
Fuente de Financiación	SGP Resto Libre Inversión – Otros Sectores
Ordenador del Gasto / Supervisor	Ordenador del gasto: Alberto Peláez Henao Supervisor: Daniel Vélez Aristizábal

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

Se recolectaron cotizaciones de dos (2) empresas oferentes del mercado de materiales de cantera en el área de influencia del Municipio de Marsella, ambas con fecha del 12 de marzo de 2026. Las cotizaciones manifiestan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y han sido emitidas por el Departamento Comercial de cada empresa. Dado que las cotizaciones corresponden al año 2026, no se requiere indexación temporal (factor de indexación = 1,0000).

N.°	Proveedor / Empresa	Fecha Cotización	Vigencia	Tel. / Ubicación	Validez	RUCOM / Título	Estado
1	TRITURADOS DE COMBIA S.A.	12/03/2026	Hasta 31/12/2026	Tel. (6) 332 8855 – 3102289109 / KM 2,5 vía Pereira-Marsella	Vigente 2026	Declara cumplimiento	Válida
2	CANTERA DE COMBIA S.A.	12/03/2026	Hasta 31/12/2026	Tel. (6) 332 8855 – 3102289109 / KM 3 vía Pereira-Marsella	Vigente 2026	Declara cumplimiento	Válida

ADVERTENCIA METODOLOGICA: La Guía CCE Versión 3 recomienda un mínimo de tres (3) cotizaciones por proceso. A la fecha de elaboración del presente estudio, solo se cuenta con dos (2) cotizaciones formales. El análisis estadístico se realiza con las dos cotizaciones disponibles, aplicando la metodología alternativa de promedio aritmético y verificación de homogeneidad mediante coeficiente de variación (CV), conforme al numeral 5.2.3 de la Guía CCE v.3. Se emite ALERTA DE CONSISTENCIA al respecto. Se recomienda obtener una tercera cotización antes de la publicación del proceso en SECOP II.

5.2 Precios Cotizados por Material (con IVA 19%)

Material	TRITURADOS DE COMBIA S.A.	CANTERA DE COMBIA S.A.	Diferencia absoluta	% diferencia
Afirmado – Recebo Común	Base: $26.891 + IVA: $5.109 = TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.000/M3)	Base: $27.731 + IVA: $5.269 = TREINTA Y TRES MIL PESOS ($33.000/M3)	$1.000/M3	3,03%
Arenón – Arena Gruesa	Base: $26.891 + IVA: $5.109 = TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.000/M3)	Base: $27.731 + IVA: $5.269 = TREINTA Y TRES MIL PESOS ($33.000/M3)	$1.000/M3	3,03%
Triturado ½ pulgada	Base: $70.588 + IVA: $13.412 = OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($84.000/M3)	Base: $71.429 + IVA: $13.572 = OCHENTA Y CINCO MIL UN PESOS ($85.001/M3)	$1.001/M3	1,19%
Triturado 3/4 pulgada	Base: $69.748 + IVA: $13.252 = OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000/M3)	Base: $70.588 + IVA: $13.412 = OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($84.000/M3)	$1.000/M3	1,20%
Subbase Granular Común	Base: $58.824 + IVA: $11.177 = SETENTA MIL UN PESO ($70.001/M3)	Base: $59.664 + IVA: $11.336 = SETENTA Y UN MIL PESOS ($71.000/M3)	$999/M3	1,42%
Roca Filtro	Base: $66.387 + IVA: $12.614 = SETENTA Y NUEVE MIL UN PESO ($79.001/M3)	Base: $67.227 + IVA: $12.773 = OCHENTA MIL PESOS ($80.000/M3)	$999/M3	1,26%

5.3 Análisis Estadístico por Ítem – Metodología Media Podada con Intervalo Túnel CCE v.3

Dado que se cuenta con n=2 cotizaciones por ítem, el Intervalo IQR se calcula con Q1 = valor mínimo y Q3 = valor máximo. Con n=2, ambos valores quedan dentro del Intervalo

Túnel por definición estadística. El Precio Unitario de Referencia (PUR) se calcula como la media aritmética de los dos valores. El Coeficiente de Variación (CV) indica homogeneidad del mercado en todos los casos (<5%).

Ítem	n	V. mínimo	V. máximo	Q1	Q3	IQR	PUR = Media	CV
Afirmado	2	$32.000	$33.000	$32.000	$33.000	$1.000	$32.500	2,18 %
Arenón	2	$32.000	$33.000	$32.000	$33.000	$1.000	$32.500	2,18 %
Triturados/Gravas (prom. ½+3/4)	2	$83.500	$84.501	$83.500	$84.501	$1.001	$84.000	0,60 %
Subbase Granular	2	$70.001	$71.000	$70.001	$71.000	$999	$70.500,50	1,00 %
Roca Filtro	2	$79.001	$80.000	$79.001	$80.000	$999	$79.500,50	0,89 %

En todos los ítems el Coeficiente de Variación (CV) es inferior al 5%, lo que indica alta homogeneidad del mercado. No se identificaron valores atípicos (outliers) dado que la dispersión entre las dos cotizaciones es mínima en todos los casos. El mercado de materiales de cantera en la zona Pereira-Marsella muestra precios muy competitivos y uniformes.

5.4 Presupuesto Oficial Definitivo

El presente contrato es de MONTO AGOTABLE. No existe una distribución fija de cantidades por ítem, sino un presupuesto global que se agota según las necesidades de mantenimiento vial durante la ejecución. Los precios unitarios de referencia (PUR) por metro cúbico, calculados mediante la metodología de media podada de la Guía CCE v.3, constituyen los precios contractuales fijos aplicables a cada despacho que solicite el municipio.

N.°	Material	Unidad	PUR (con IVA)	Nota

1	Afirmado – Recebo Común	M3	$32.500/M3	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS POR METRO CÚBICO ($32.500/M3)
2	Arenón – Arena Gruesa de Cantera	M3	$32.500/M3	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS POR METRO CÚBICO ($32.500/M3)
3	Triturados o Gravas (½" y 3/4")	M3	$84.000/M3	OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS POR METRO CÚBICO ($84.000/M3)
4	Subbase Granular Común	M3	$70.501/M3	SETENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS POR METRO CÚBICO ($70.501/M3) — media exacta: $70.500,50, redondeada al peso siguiente
5	Roca Filtro	M3	$79.501/M3	SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS POR METRO CÚBICO ($79.501/M3) — media exacta: $79.500,50, redondeada al peso siguiente
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO (MONTO AGOTABLE)			**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**	

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). Este valor corresponde al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 218 del 05/03/2026 y ha sido calculado con base en los precios unitarios de referencia determinados mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, con base en dos (2) cotizaciones vigentes del año 2026 indexadas al SMMLV vigente. El Coeficiente de Variación en todos los ítems es inferior al 5%, lo que certifica la razonabilidad técnica y financiera del resultado.

CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN DE MERCADO

6.1 Identificación de Proveedores del Mercado

El mercado de materiales de cantera en el Eje Cafetero y el área de influencia del Municipio de Marsella cuenta con una oferta activa de canteras legalmente constituidas que operan en el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO) y sus municipios vecinos,

principalmente sobre el corredor vial Pereira-Marsella. Los proveedores identificados en el presente proceso son:

Empresa	NIT	Ubicación	Materiales ofertados	Cumplimiento legal minero
TRITURADOS DE COMBIA S.A.	[DATO NO ENCONTRADO EN DOC.]	KM 2,5 vía Pereira-Marsella	Afirmado, Subbase, Roca Filtro, Triturados, Arenón	Declara: RUCOM actualizado ANM, título minero, licencia ambiental, contrato de concesión, certificado de origen por viaje
CANTERA DE COMBIA S.A.	[DATO NO ENCONTRADO EN DOC.]	KM 3 vía Pereira-Marsella	Afirmado, Subbase, Roca Filtro, Triturados, Arenón	Declara: RUCOM actualizado ANM, título minero, licencia ambiental, contrato de concesión, certificado de origen por viaje

El mercado de materiales de cantera en el departamento de Risaralda comprende además otras canteras activas inscritas en el RUCOM de la ANM, incluyendo operaciones en los municipios de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Quinchía. La cercanía geográfica de las canteras de Combia (3 km de Pereira, sobre vía pavimentada hacia Marsella) representa una ventaja logística significativa para el suministro al Municipio de Marsella.

6.2 Variables del Mercado Sectorial

La industria de extracción y comercialización de materiales pétreos en el Eje Cafetero presenta las siguientes características: (i) el precio de los materiales está directamente relacionado con el costo de la energía eléctrica (operación de plantas trituradoras), el costo de mano de obra (fuertemente indexado al SMMLV) y el costo de mantenimiento de maquinaria pesada; (ii) el incremento del SMMLV del 23% para 2026 (según lo documentado en las cotizaciones adjuntas) ha impactado de manera directa los costos operativos del sector; (iii) la demanda de materiales de cantera en la región se mantiene sostenida por programas gubernamentales de mantenimiento vial en el nivel municipal y departamental; (iv) no existen condiciones de monopolio en el mercado regional, pues existen múltiples canteras legalmente constituidas con capacidad para atender procesos de contratación de mínima cuantía.

6.3 Conclusión de Pluralidad de Oferta

Con base en el análisis del mercado, el equipo interdisciplinario de contratación concluye que existe pluralidad de oferta en el mercado regional de materiales de cantera, con al menos dos (2) proveedores activos identificados en el área de influencia inmediata del Municipio de Marsella y un número mayor de operadores mineros registrados en el RUCOM de la ANM para el departamento de Risaralda. La pluralidad de oferta garantiza la libre competencia y descarta la procedencia de la contratación directa por inexistencia de pluralidad, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, se recomienda la obtención de una tercera cotización que refuerce la base de análisis de mercado antes de la publicación del proceso.

CAPÍTULO 7. CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

Tributo	Base Legal	Tarifa	Base de cálculo	Valor estimado	Responsable	Observaciones
IVA	Art. 420 E.T.; Ley 2277/2022	19%	Precio base sin IVA	Incluido en el PUR (cotizaciones expresan precio con IVA)	Contratista (declara y paga a DIAN)	Material de cantera gravado al 19%; confirmado en cotizaciones
Retención en la fuente (Renta)	Art. 392 E.T.; Decreto 2418/2013	2,5%	Valor neto de cada pago (sin IVA)	Variable según valor de cada pago	Municipio de Marsella (agente retenedor)	Concepto: compras generales de bienes; tarifa 2,5% sobre pagos > UVT aplicable
Retención ICA	Art. 60 Acuerdo 025/2009 – Estatuto de Rentas Marsella	7 por mil	Valor total de cada pago (sin IVA)	Variable según valor de cada pago	Municipio de Marsella (agente retenedor)	CIIU 1411 (Extracción de piedra, arena y arcillas): 7 por mil. Verificar Acuerdo

						014/2021 si modifica tarifa
Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	Ordenanza Departamental Risaralda	[DATO NO ENCONTRADO]	Valor del contrato	[DATO NO ENCONTRADO]	Municipio de Marsella (descuento en pago)	Verificar ordenanza vigente con Gobernación de Risaralda
Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza Departamental Risaralda	[DATO NO ENCONTRADO]	Valor del contrato	[DATO NO ENCONTRADO]	Municipio de Marsella (descuento en pago)	Verificar ordenanza vigente con Gobernación de Risaralda
Aportes parafiscales	Leyes 21/1982, 89/1988, 100/1993	SENA 2%, ICBF 3%, CCFL 4%	Nómina mensual del contratista	Variable (según empleados del contratista)	Contratista	Solo si el contratista tiene empleados vinculados para la ejecución

NOTA SOBRE EXCEPCIÓN DE ICA PARA EXPLOTACIÓN MINERA: El artículo 57, numeral 3, del Acuerdo 025 de 2009 del Municipio de Marsella establece que no son gravables con el impuesto de industria y comercio «la explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos cuando las regalías o participaciones para el municipio sean superiores a lo que corresponda pagar por concepto de los impuestos de industria y comercio». Esta excepción puede aplicar al proveedor según su actividad específica y el municipio en que opere. Se sugiere verificar el RUT de cada proveedor para determinar si opera bajo el régimen SIMPLE de tributación (que exime del ICA) o bajo el régimen ordinario, antes de definir la tarifa de retención aplicable.

CAPÍTULO 8. CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA PARA LOS OFERENTES

En los procesos de mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede simplificar los requisitos habilitantes. Se recomienda exigir la verificación de antecedentes en la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría

General de la República como requisito mínimo, junto con la acreditación del RUCOM y el título minero vigente como requisito técnico habilitante.

CAPÍTULO 9. MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

9.1 Metodología

La identificación, tipificación y asignación de riesgos se realiza conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (2024), en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. La calificación resulta de la combinación Probabilidad × Impacto. Escala: Muy Bajo (1) / Bajo (2) / Medio (3) / Alto (4) / Muy Alto (5) para probabilidad; Bajo (1) / Medio (3) / Alto (5) para impacto. Zona Verde (1-4): riesgo aceptable. Zona Amarilla (5-10): riesgo moderado. Zona Roja (11-25): riesgo crítico.

N.°	Tipo	Descripción específica	Prob.	Impacto	Calif.	Asign.	Medidas de mitigación
1	Económico	Alza en el precio de los materiales de cantera por variaciones del mercado durante la ejecución	Bajo (2)	Medio (3)	6 – Amarilla	Contratista (C)	Precios contractuales fijos; cotizaciones vigentes hasta 31/12/2026; cláusula de ecuación económica si el plazo excede el año
2	Jurídico-normativo	Cambios normativos en la regulación minera o ambiental que afecten los títulos o licencias del contratista	Muy Bajo (1)	Alto (5)	5 – Amarilla	Compartido (C/E)	Verificación del título minero y licencia ambiental vigentes al inicio del contrato; seguimiento normativo permanente

							por el supervisor
3	Operacional	Incumplimiento del contratista en la entrega oportuna y en las especificaciones de calidad del material	Bajo (2)	Alto (5)	10 – Amarilla	Contratista (C)	Garantía de cumplimiento; multas por mora; actas de seguimiento con el supervisor; certificados de origen por viaje
4	Operacional	Desabastecimiento o escasez del material en el mercado regional	Muy Bajo (1)	Medio (3)	3 – Verde	Contratista (C)	El contratista declara capacidad de producción inmediata; pluralidad de proveedores en el mercado
5	Social	Alteraciones del orden público o paros que impidan el transporte o la extracción del material	Bajo (2)	Medio (3)	6 – Amarilla	Compartido (C/E)	Cláusula de fuerza mayor y caso fortuito; planes de contingencia logística
6	Ambiental	Fenómenos naturales (deslizamientos, lluvias intensas) que afecten el acceso a la cantera o los sitios de obra	Bajo (2)	Alto (5)	10 – Amarilla	Entidad (E)	Cláusula de fuerza mayor; PAC flexible; contingencias en el cronograma de mantenimiento vial
7	Regulatorio-minero	Suspensión o revocación del título minero o licencia	Muy Bajo (1)	Alto (5)	5 – Amarilla	Contratista (C)	Verificación previa del estado de los títulos en la

		ambiental del proveedor durante la ejecución					ANM y la CARDER; obligación contractual del contratista de mantener permisos vigentes
8	Presupuestal	Insuficiencia de recursos del PAC para atender los pagos en las fechas comprometidas	Muy Bajo (1)	Alto (5)	5 – Amarilla	Entidad (E)	CDP No. 218 expedido y vigente; PAC aprobado vinculado al fondo 136 SGP; supervisión financiera permanente
9	Corrupción	Colusión entre oferentes del proceso de selección	Bajo (2)	Alto (5)	10 – Amarilla	Entidad (E)	Publicación en SECOP II; análisis de pluralidad de oferta; verificación de vinculación entre proveedores; denuncia ante la SIC

9.2 Garantías – Amparo Único de Cumplimiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad puede prescindir de la exigencia de garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión deberá motivarse en los estudios previos. No obstante, dada la cuantía del presente proceso (CUARENTA Y NUEVE

MILLONES DE PESOS – $49.000.000) y el carácter de monto agotable del contrato, se recomienda exigir como mínimo el amparo de cumplimiento del contrato, así:

N.°	Nombre del amparo	Cobertura	Base	Vigencia	Beneficiario	Fundamento

1	Cumplimiento del contrato	10% del valor total	$49.000.000	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de Marsella – NIT 800.099.317-7	Art. 7.° Ley 1150/2007; Art. 2.2.1.2.3.1.1 D. 1082/2015
2	Calidad del bien suministrado	10% del valor total	$49.000.000	Plazo del contrato + período de garantía	Municipio de Marsella – NIT 800.099.317-7	Art. 7.° Ley 1150/2007; Art. 2.2.1.2.3.1.3 D. 1082/2015
3	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total	$49.000.000	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores vinculados al contrato	Art. 7.° Ley 1150/2007; Art. 34 Ley 80/1993

CAPÍTULO 10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial	Partes	Vigencia Colombia	Entidades cubiertas	Aplica al proceso
TLC Colombia – Estados Unidos	Colombia / EE.UU.	Desde 15/05/2012 (Ley 1166/2007)	Entidades del orden nacional central (Ministerios, Departamentos Administrativos). NO incluye municipios.	NO APLICA. Marsella es municipio del orden territorial.
Acuerdo Comercial Colombia – Unión Europea (AACUE)	Colombia / 27 países UE	Desde 01/08/2013 (Ley 1669/2013)	Entidades del orden nacional. NO incluye municipios ni departamentos.	NO APLICA.
TLC Colombia – EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	Colombia / EFTA	Desde 01/07/2011 (Ley 1372/2010)	Entidades centrales del Gobierno	NO APLICA.

			Nacional. NO incluye municipios.	
Acuerdo CAN (Comunidad Andina)	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú	Vigente	Aplica a todas las entidades estatales. Proveedores andinos con trato nacional.	ANALIZAR: Si participan proveedores de Bolivia, Ecuador o Perú, aplica trato nacional en igualdad de condiciones.
Alianza del Pacífico	Colombia, México, Chile, Perú	Vigente – Protocolo Adicional	Solo entidades nacionales centrales.	NO APLICA.

CONCLUSIÓN FORMAL SOBRE ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con la revisión realizada sobre los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia que incluyen capítulos de compras públicas, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por ninguno de los acuerdos comerciales en los cuales el Estado colombiano ha adquirido compromisos en materia de contratación pública internacional. Lo anterior, por cuanto la entidad contratante —Municipio de Marsella, Risaralda— es una entidad territorial del orden municipal, categoría expresamente excluida del alcance subjetivo de los principales acuerdos comerciales vigentes (TLC con EE.UU., AACUE con la Unión Europea, TLC EFTA y Alianza del Pacífico). En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de dichos acuerdos, y el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública colombiana (Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015). No obstante, los proveedores extranjeros pueden participar en igualdad de condiciones, en aplicación del principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 11. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Criterio	Referencia normativa	Descripción	Puntuación sugerida (si aplica)
Proveedores MiPymes y emprendedores	Art. 35 Ley 2069/2020; Decreto 1860/2021	Puntaje adicional para micro, pequeña o mediana empresa certificada conforme al Decreto 957/2019	[El modelo de Mínima Cuantía no prevé puntaje técnico; criterio de desempate]
Empresas de economía solidaria	Art. 36 Ley 2069/2020	Puntaje adicional para cooperativas, mutuales, fondos de empleados	[Criterio de desempate en Mínima Cuantía]
Componente nacional de bienes	Art. 2.° Ley 816/2003	El material de cantera es de origen nacional; este criterio se cumple de manera inherente al objeto del contrato	N/A – cumplimiento inherente
Criterios ambientales	Art. 35 Ley 2069/2020; Decreto 392/2018	Se exigirá que el proveedor acredite licencia ambiental vigente y RUCOM actualizado como requisito habilitante	N/A – requisito habilitante
Minería legal y responsable	Ley 685/2001; Resolución ANM	El contratista deberá acreditar título minero, licencia ambiental CARDER y contrato de concesión vigente como condición para participar	N/A – requisito habilitante

En los procesos de mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realiza por el menor precio ofertado que cumpla con los requisitos técnicos mínimos. Los criterios de sostenibilidad y acciones afirmativas de la Ley 2069 de 2020 aplican como criterios de desempate en la evaluación de ofertas y como condiciones de habilitación mínimas (licencia ambiental, RUCOM) antes que como factores de puntaje adicional.

CAPÍTULO 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Aspecto	Detalle
Tipo de contrato	Contrato de suministro (Art. 968 y ss. Código de Comercio; Art. 32 numeral 1 Ley 80/1993). La naturaleza de monto agotable implica que el contratista suministrará los materiales de cantera a solicitud del municipio, en las cantidades y para los ítems que se requieran, hasta agotar el presupuesto total del contrato.
Plazo de ejecución	Definir en estudios previos. Se sugiere un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustable según las necesidades de mantenimiento vial de la vigencia 2026. O hasta agotar el presupuesto.
Forma de pago	Pagos parciales contra entrega y recibo a satisfacción de los materiales, previa certificación del supervisor del contrato y disponibilidad en el PAC del fondo 136 – SGP Resto Libre Inversión – Otros Sectores. No se otorgará anticipo dada la naturaleza del suministro.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), amparado por el CDP No. 218 del 05/03/2026.
Lugar de entrega	en el sitio de obra que indique el supervisor, en cuyo caso el transporte se remunerará de forma separada si así se acuerda en la invitación pública. Municipio de Marsella, Risaralda.
Supervisor del contrato	Designar mediante acto administrativo de la Secretaría de Planeación con anterioridad a la suscripción del contrato. El supervisor deberá ser un servidor público de la Secretaría de Planeación o de la dependencia técnica competente.
Obligaciones del supervisor	Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015: (i) verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada despacho; (ii) certificar la recepción a satisfacción de los materiales; (iii) elaborar informes periódicos de avance de ejecución presupuestal; (iv) exigir al contratista los certificados de origen por cada viaje; (v) verificar la vigencia del RUCOM y la licencia ambiental durante la ejecución.

CAPÍTULO 13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

13.1 Justificación de la Necesidad Pública y Viabilidad de la Contratación

La red vial rural del Municipio de Marsella, Risaralda, constituye un activo estratégico para la conectividad de la población campesina, el acceso a servicios de salud y educación, y la comercialización de productos agropecuarios del paisaje cultural cafetero. El mantenimiento periódico de las vías rurales mediante la aplicación de materiales de cantera —afirmado, subbase, triturados, arenón y roca filtro— es una necesidad de carácter permanente e inaplazable que se presenta de manera recurrente en cada vigencia fiscal, tal como lo evidencia el historial de nueve (9) procesos de contratación con objeto similar adelantados por la entidad entre 2018 y 2025.

La contratación del presente proceso se articula con el Proyecto 202500000042208 «Fortalecimiento de la infraestructura vial regional con seguridad del transporte en el Municipio de Marsella», financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP Resto Libre Inversión — Otros Sectores, Fondo 136), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 expedido el 5 de marzo de 2026 por la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella.

La contratación mediante el mecanismo de mínima cuantía es la forma idónea para satisfacer la necesidad identificada, en tanto el presupuesto disponible no supera el umbral legal aplicable a la entidad. La modalidad garantiza agilidad en el proceso de selección, pluralidad de oferta confirmada y transparencia en la asignación de recursos públicos. Se concluye que la contratación es viable, oportuna y necesaria para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Ficha Técnica del Capítulo 1 para cada tipo de material (parámetros de desgaste Los Ángeles, CBR, granulometría, índice de plasticidad y demás propiedades) corresponden a los estándares del INVIAS aplicables a obras de mantenimiento vial rural y a la Norma Técnica Colombiana NTC 174 para agregados para concreto. Estas especificaciones no son restrictivas ni de alta especialidad: son las propiedades técnicas básicas y comunes para materiales de cantera comercializados regularmente en el mercado del Eje Cafetero, tal como lo confirman las cotizaciones de los dos proveedores identificados, ambos capaces de suministrar los cinco tipos de material requeridos. Las condiciones de entrega en bocamina (precio en puerta de cantera, sin transporte) son las condiciones estándar del mercado regional, lo que facilita la participación de cualquier operador minero registrado en la zona.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad de Selección

La Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella, Risaralda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), cuantía que se encuentra dentro del rango de mínima cuantía para la presente vigencia fiscal —dado que el presupuesto anual de la entidad es de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($34.416.078.280) y su mínima cuantía equivale a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)—, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) fue determinado con base en la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, a partir de dos (2) cotizaciones de mercado vigentes al año 2026 (sin requerir indexación). Los precios unitarios de referencia por metro cúbico calculados (Afirmado: $32.500; Arenón: $32.500; Triturados/Gravas: $84.000; Subbase: $70.501; Roca Filtro: $79.501) presentan Coeficientes de Variación inferiores al 2,2% en todos los ítems, lo que acredita la homogeneidad del mercado y la razonabilidad de los precios obtenidos. El presupuesto oficial no supera el techo de mínima cuantía aplicable a la entidad ($49.025.340) y es coherente con la tendencia histórica de incremento de los contratos similares de la entidad, especialmente considerando el aumento del 23% en el SMMLV para 2026, que impactó directamente los costos de extracción y producción del sector minero.

13.5 Pluralidad de Oferta y Condiciones de Mercado

El estudio de la oferta (Capítulo 6) confirma la existencia de pluralidad de oferta en el mercado regional de materiales de cantera. Se identificaron al menos dos (2) empresas activas (TRITURADOS DE COMBIA S.A. y CANTERA DE COMBIA S.A.) con capacidad técnica y operativa para atender el presente contrato, localizadas a menos de 3 kilómetros del municipio de Marsella sobre vía pavimentada. Adicionalmente, el departamento de Risaralda cuenta con numerosas operaciones mineras activas inscritas en el RUCOM de la Agencia Nacional Minera que podrían participar en el proceso. La pluralidad de oferta

descarta la procedencia de cualquier forma de contratación directa por inexistencia de pluralidad y garantiza la libre concurrencia en el proceso de selección.

ADVERTENCIA: Las dos empresas cotizantes (TRITURADOS DE COMBIA S.A. y CANTERA DE COMBIA S.A.) comparten número de teléfono de contacto (332 8855 / 3102289109) y ubicaciones contiguas (KM 2,5 y KM 3 de la misma vía). Se recomienda verificar en la Cámara de Comercio y en el RUES si estas empresas tienen vinculación económica o de control que pudiera afectar la independencia de las cotizaciones, y obtener una tercera cotización de un proveedor sin vinculación con las anteriores, previo a la publicación del proceso en SECOP II.

13.6 Confirmación del Cumplimiento Normativo Integral

El presente Estudio del Sector fue elaborado dando cumplimiento integral a: (i) la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente; (ii) el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (obligación de elaborar estudios del sector); (iii) el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente (2024); y (iv) los principios de la contratación pública establecidos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía, responsabilidad e igualdad). El equipo interdisciplinario de contratación analizó las variables técnicas (especificaciones INVIAS y NTC), económicas (precios de mercado), jurídicas (modalidad y régimen), financieras (capacidad de los oferentes), tributarias (IVA, retenciones, ICA) y de riesgo relevantes para el proceso.

El presente Estudio del Sector fue elaborado por el Equipo Interdisciplinario de Contratación de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella, Risaralda, conformado por profesionales en Derecho, Ingeniería/Técnica, Finanzas y Proyectos, quienes aplicaron la metodología de análisis de mercado, estimación del presupuesto y gestión del riesgo establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. Las conclusiones aquí consignadas reflejan el análisis objetivo, riguroso e independiente de los integrantes del equipo, quienes certifican la veracidad de la información consignada y la coherencia del proceso con el ordenamiento jurídico colombiano vigente. Con fundamento en lo expuesto, se avala la VIABILIDAD TÉCNICA,

JURÍDICA Y FINANCIERA del presente proceso de contratación y se autoriza su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para dar inicio al procedimiento de selección del contratista.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014.

Cordialmente,

DANIEL VELEZ ARISTIZABAL
Secretario de Planeación

César Alberto Arcila Restrepo — Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.03.26 20:46:40 -05'00'

Revisado y aprobado jurídicamente:

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo – Municipio de Marsella

Estructuro:

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Contratista – Municipio de Marsella

Santiago Montoya Rojas — Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.03.26 20:46:20 -05'00'

El presente Estudio del Sector fue elaborado por el Equipo Interdisciplinario de Contratación de la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Marsella, Risaralda. Con fundamento en lo expuesto, se avala la VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA del proceso de Mínima Cuantía y se autoriza su publicación en SECOP II para dar inicio al procedimiento de invitación pública y selección del contratista.